INVITACIÓN PÚBLICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-038-2025
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 220 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El Municipio de Macheta, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS** identificada con **NIT N° 901235275-6** representada legalmente por **MIYER ARBEY TOVAR MARTINEZ** identificado con CC N°80547441 expedida en ZIPAQUIRA, que **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional con las siguientes características:

OBJETO:	**ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MACHETÁ**
CONDICIONES TÉCNICAS:	**FORMATO No 10.** **OFERTA ECONÓMICA** **OBJETO: "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MACHETÁ."** Para el desarrollo del objeto del presente estudio se necesitará que el contratista cuente con la idoneidad suficiente y la capacidad para desarrollar el objeto a contratar, que debe ser entregado de conformidad a las condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROMEDIO X UNIDAD
1	BOTIQUIN TIPO A		1	210.000
	GASAS LIMPIAS PAQUETE	1 Paquete X 20		
	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	1 Unidad		
	BAJALENGUAS	1 Paquete por 20		
	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN	1 Caja por 100		
	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	1 Unidad		
	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	1 Unidad		
	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	1 Unidad		
	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	1 Unidad		
	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	1 Unidad		
	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	1 Frasco x 120 ml		
	SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	2 Unidades		
	TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	1 Unidad		
	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	1 Unidad		
	BOLSO TIPO BOTIQUIN PARA ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS	1 Unidad		
2	BOTIQUIN TIPO B		1	680.000
	GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100		
	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3		
	APÓSITO o COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad		
	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad		
	BAJALENGUAS	Paquete por 20		
	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad		
	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad		
	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad		
	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad		

	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad		
	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón		
	SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad		
	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100		
	TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad		
	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad		
	TIJERAS	Unidad		
	LINTERNA	Unidad		
	PILAS DE REPUESTO	Par		
	COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad		
	COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad		
	INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad		
	INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad		
	INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad		
	INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad		
	VASOS DESECHABLES	Paquete por 25		
	TENSIÓMETRO	Unidad		
	FONENDOSCOPIO	Unidad		
	ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg	Sobre por 10		
	MALETIN PARA ALMACENAR TODOS LOS ELEMENTOS	Unidad		
3	Recarga Extintor ABC Multipropósito	5lb	1	15.470
4	Recarga Extintor ABC Multipropósito	10lb	1	24.990
5	Recarga Extintor ABC Multipropósito	20lb	1	27.370
6	Recarga Extintor ABC Multipropósito	150lb	1	202.300
7	Recarga Extintor Solkaflam	3700gm	1	101.150
8	Pintura de extintores	Unidad	1	49.980
9	Boquilla completa con manijas	Unidad	1	22.610
10	Extintor ABC Multipropósito nuevo con soporte de pared y señalizacion	10lb	1	77.350
11	Extintor ABC Multipropósito nuevo con soporte de pared y señalizacion	20lb	1	98.770
12	Cinta antideslizante fotoluminiscente 50mm por 30 metros	Unidad	1	264.180
13	Camilla De Emergencia con correas, Señal, Gancho e Inmovilizador De Cabeza	Unidad	1	214.200
14	Arnes Araña Camilla Primeros Auxilios Correas Reflectivas	Unidad	1	58.310
15	Cinta de peligro rollo por 500 metros	Unidad	1	35.700
16	Rollo Cinta Reflejante Barricada Blanco/rojo 45 Mts Largo	Unidad	1	321.300
17	Paletas pare y siga	Par	1	41.650
18	Conos De Seguridad 60cm Retráctil Cinta Reflectiva Color Naranja	Par	1	89.250

19	Ruta de evacuacion flecha a la derecha Material: PVC con cintas autoadhesivas Fotoluminiscente Medidas: 22cm de alto X 15cm de ancho X 2mm de espesor	Unidad	1	23.800
20	Ruta de evacuacion flecha a la izquierda Material: PVC con cintas autoadhesivas Fotoluminiscente Medidas: 22cm de alto X 15cm de ancho X 2mm de espesor	Unidad	1	23.800
21	Escaleras flecha a la derecha Material: PVC con cintas autoadhesivas Fotoluminiscente Medidas: 22cm de alto X 15cm de ancho X 2mm de espesor	Unidad	1	23.800
22	Escaleras flecha a la izquierda Material: PVC con cintas autoadhesivas Fotoluminiscente Medidas: 22cm de alto X 15cm de ancho X 2mm de espesor	Unidad	1	23.800
23	Espacio libre de humo Material: PVC con cintas autoadhesivas Fotoluminiscente Medidas: 22cm de alto X 15cm de ancho X 2mm de espesor	Unidad	1	23.800
24	Salida de emergencia Material: PVC con cintas autoadhesivas FotoluminiscenteMedidas: 22cm de ancho X 15cm de alto X 2mm de espesor	Unidad	1	23.800
25	Señalizacion: OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – OATA SECRETARIA DE HACIENDA DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE GOBIERNO DESPACHO ALCALDE INSPECCION DE POLICIA CONTRATACION COMISARIA DE FAMILIA ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA SALA DE JUNTAS CENTRO VIDA SENSORIAL BAÑO DAMAS BAÑO CABALLEROS BAÑOS CAFETERIA ALMACEN Material: poliestireno con cintas autoadhesivas Medidas: 30cm de alto X 15cm de ancho X 2mm de espesor con logo de la entidad	Unidad	1	$ 11.305

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/TCE ($ 2.688.685) MONTO AGOTABLE

NOMBRE Y FIRMA:MIYER ARBEY TOVAR MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL DE PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS

Cédula de Ciudadanía: 80547441 DE ZIPAQUIRA

Número de teléfono: 3144235408

No. de celular: 3144235408

Correo electrónico: previniendoyconstruyendotrivar@gmail.com

NOTA: LOS ITEMS 1 Y 2 ESTAN EXENTOS DE IVA SEGUN ESTATUTO TRIBUTARIO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.

19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los elementos en las cantidades y referencias estipuladas en la ficha técnica requeridas por el supervisor, además deben ser de marca reconocida.
2. Hacer entrega de los elementos en el municipio de Machetá, donde lo indique el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá realizar la instalación de los elementos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de acuerdo a las especificaciones técnicas.
4. Suministrar los elementos dentro de los plazos establecidos.
5. El contratista deberá presentar junto con su factura el Registro de Generador de residuos o desechos peligrosos vigente. Dicho registro ante el IDEAM.

RETENCIONES CONTRATO DE SUMINISTROS	
Rangos en uvt de 1233 A 2465 UVT	
4%	*Estampilla adulto mayor*
1.2%	*Cultura*
0.7%	*Ica*
0.5%	*Prode-porte*
2%	*Estampilla para la justicia*
0.2	*Estampilla pro-electrificación rural*

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

VALOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Machetá ha establecido un valor estimado o presupuesto oficial de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($8´736.000) M C/TE**, **MONTO AGOTABLE,** para la ejecución del contrato, que incluye todos los impuestos, tasas y costos asociados. Este valor ha sido calculado como referencia para cubrir la totalidad de los recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, incluyendo insumos, materiales, herramientas, mano de obra y cualquier otro gasto en que los proponentes puedan incurrir.

<table>
<tr><td></td><td>Es importante tener en cuenta que la propuesta económica de los oferentes no podrá exceder este valor estimado. Cualquier oferta económica que supere este monto será descalificada, ya que no cumple con los lineamientos establecidos por el Municipio para la contratación.

Este enfoque busca asegurar que el proyecto se ajuste al presupuesto disponible, sin comprometer la calidad de los servicios o bienes que se van a proveer.</td></tr>
<tr><td>AFECTACION PRESUPUESTAL</td><td>El valor de la presente comunicación de aceptación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

<table>
<tr><td>NUMERO O CÓDIGO</td><td>2025000383</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>3 de septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>RUBRO FUENTE</td><td>1.2.4.3.03</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>SGP-PROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 8´736.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDA POR</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El Municipio de Machetá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato, mediante un (1) pago de acuerdo al cumplimiento a cabalidad del contrato en cuanto a la entrega de los elementos solicitados y las condiciones exigidas en las obligaciones contractuales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Machetá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA</td></tr>
</table>

	El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso. **CARGAS ADMINISTRATIVAS.** El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **UN** (**1) MES** contado a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
GARANTÍAS:	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

MULTAS	(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
SUPERVISOR DESIGNADO:	El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del **COORDINADOR DEL ALMACÉN GENERAL** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra

	facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.